



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO “LIBERTADORES” Armenia, Quindío

REGLAMENTO Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas Vigencia 2.018

La Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” presenta la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas, dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y a la Ley 1757 de 2015, que manifiesta:

Constitución Política Nacional:

En cuyo preámbulo establece la *participación de la ciudadanía al indicar que “(...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)”*.

En su artículo 2, consagra: “(...) Son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

En el artículo 270 la facultad de la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

La Ley 1757 de 2015 estipula:

“Artículo 58. Plan de Acción de Rendición de Cuentas de las Juntas Administradoras Locales, los Concejos y de las Asambleas. Las Corporaciones Públicas del orden territorial deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, que deberá ser publicado con observancia de lo consagrado en la presente ley”

Artículo 59. Informes de gestión y Rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales, los Concejos y de las Asambleas. Los presidentes de las Juntas Administradoras Locales, de los Concejos y de las Asambleas y de sus comisiones permanentes, elaborarán un informe de rendición de cuentas del desempeño de la respectiva célula, mínimo, una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO “LIBERTADORES” Armenia, Quindío

La Estrategia de Rendición de Cuentas se convierte en un mecanismo que unifica la participación ciudadana para que los gobiernos locales y las Corporaciones Públicas, como las Juntas Administradoras Locales; cumplan con el deber de informar a sus conciudadanos sobre las actuaciones de tipo administrativo que vienen adelantando en su beneficio y en acatamiento a las facultades y deberes constitucionales que tienen como servidores públicos.

El procedimiento se regirá por los principios de transparencia, participación, igualdad, publicidad y oralidad que garanticen el ejercicio del control social.

Los objetivos de este Espacio de diálogo de Rendición de Cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público y legitimidad para las Instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Junta Administradora Local.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía.

Es por esto que los Ediles de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” buscando fortalecer los mecanismos de participación para promover la democracia participativa y la promoción del control social ciudadano, dan a conocer el siguiente Reglamento que será tenido en cuenta durante el espacio de diálogo de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas de la JAL, así:

1. El moderador de la Audiencia Pública dará comienzo al acto y explicará los objetivos del evento y las reglas que deberán cumplir todos los asistentes.
2. Los celulares deberán estar en modo de vibración o silencio.
3. El Presidente de la Junta Administradora Local Comuna Ocho, declarará iniciada oficialmente la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas e inmediatamente procederá a la presentación del informe de gestión.
4. No se interrumpirá al Presidente durante su intervención.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO “LIBERTADORES”

Armenia, Quindío

5. Las preguntas deberán ser concretas y presentadas a través del formato entregado por la JAL al momento de la firma de la asistencia, único documento válido para participar y para que su inquietud sea tenida en cuenta.
6. Las preguntas serán depositadas en urna especial habilitada para este fin.
7. El público en general deberá dirigirse con respeto a los miembros de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”.
8. Frente a cualquier acto de desorden e irrespeto por parte de algún asistente, se hará obligatoria la solicitud de retiro del recinto; para esto se contará con el respectivo acompañamiento policivo.
9. La urna será abierta conjuntamente por el Presidente de la JAL y el moderador, después de realizada la Rendición de Cuentas, quienes sacarán una por una hasta completar un número de 10 preguntas, las cuales serán leídas por el moderador y resueltas por el Presidente de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” o el Edil o Ediles que éste disponga.
10. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas durante la Rendición de Cuentas se les dará trámite para responderlas en un término de 15 días hábiles.
11. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” del Año 2018.
12. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad no serán atendidas.
13. Las preguntas que no sean de competencia de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” serán trasladadas a cada Secretaría, Departamento Administrativo o entidad del Nivel Descentralizado de la Administración Municipal que sea de su competencia, cuyos funcionarios se encargarán de brindar las respectivas respuestas.
14. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web del Departamento Administrativo de Planeación Municipal: planeacionarmenia.gov.co
15. No habrá interpelaciones ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO “LIBERTADORES” Armenia, Quindío

16. Terminada la Audiencia Pública, el Presidente de La Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” declarará clausurado el evento con la firma del Acta de cierre.
17. Se solicita de forma respetuosa a los asistentes diligenciar la encuesta por medio de la cual se evaluará la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas.